



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 280/2019

VISTO:

El Memorandum N° 423/2019, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 06 de diciembre de 2019, a las 14.15 hs., bajo el N° 978;
la Carta Orgánica Municipal;
la Ordenanza Municipal N° 1711/02, y su modificatoria, Ordenanza Municipal N° 2016/04;
el Reglamento Interno del C.D.;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 1711/02 de referencia en el Visto se aprueba la estructura orgánica y el Organigrama del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande;
que mediante la Ordenanza Municipal N° 2016/04, se derogan los artículos 1° y 2° de la Ordenanza Municipal N° 1711/02;
que el artículo de la Ordenanza Municipal N° 2016/04 establece que hasta tanto no se disponga una nueva Estructura Orgánica del Concejo Deliberante, se mantendrá vigente la existente al momento de la sanción de la Ordenanza mencionada en el presente párrafo;
que hasta el día de la fecha no se establece una nueva Estructura Orgánica del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande
que la Ordenanza N° 1711/02 y su modificatoria, Ordenanza N° 2016/04, no prevee la creación de la Oficina de Relaciones Institucionales y con la Comunidad, que funcionará bajo la dependencia de la Presidencia del Concejo Deliberante;
que es necesario crear dicho Departamento para la mejor funcionalidad del mismo, como así también, designar al responsable del mencionado Departamento;
que siempre fue intención de esta Presidencia atender los requerimientos del Empleado de Planta Permanente del C.D.,
que en virtud de lo expuesto resulta necesario realizar ajustes de acuerdo a las necesidades operativas y de organización del Cuerpo;
que es facultad del Presidente del Cuerpo realizar estos ajustes.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

DECRETA

Artículo 1°.- CREAR en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, la Oficina de Relaciones Institucionales y con la Comunidad, que funcionará bajo la dependencia de la Presidencia del Concejo Deliberante.

Artículo 2°.- CREAR dentro del organigrama de la Oficina de Relaciones Institucionales y con la Comunidad, la Dirección, la Coordinación y la Jefatura.

Artículo 3°.- APROBAR el Manual de Misiones y Funciones que como anexo I, forma parte integrante del presente.

Artículo 4°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS. DEPARTAMENTO HABERES. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de diciembre de 2019.
FR

FERNANDO A. ANDRADE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-

ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I


OFICINA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y CON LA COMUNIDAD

MISIONES:

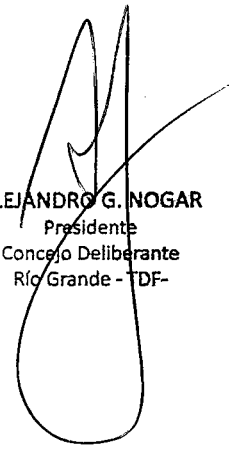
Asistir a la Presidencia del Concejo Deliberante.

FUNCIONES:

- a) Tramitación de las Adscripciones del Cuerpo de Concejales.
- b) Banca del vecino.
- c) Asesorar Legislativamente al vecino.
- d) Biblioteca material y virtual de la Institución.
- e) Relaciones con distintas Instituciones de la Ciudad, la Provincia y la Nación.



FERNANDO A. ANDRADE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-



ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-